

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 OCT 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2471 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Semáforos instalados en la comuna de Concón", suscrito con fecha 8 de Septiembre del 2015, entre la Empresa Automática y Regulación S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Semáforos instalados en la comuna de Concón", celebrado entre la Empresa Automática y Regulación S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 8 de Septiembre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



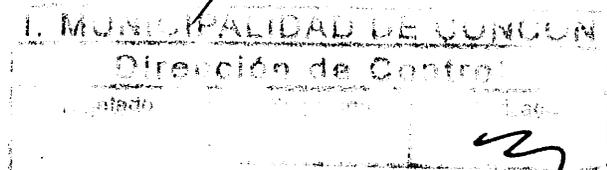
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Transito y Operaciones
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica



**ANEXO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN".**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**

En Concón, República de Chile, a ocho de septiembre del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quíen tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Rut número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos quíen cinco, representada legalmente por doña **INÉS ITURRA BARRUETO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos diecinueve, de fecha seis de septiembre de dos mil doce, se adjudicó el servicio denominado, "Servicio de Mantenición de Semáforos instalados en la comuna de Concón", a la Empresa Automática y Regulación S.A. En virtud de lo anterior, con fecha cinco de octubre de dos mil doce, se celebró el respectivo contrato para la mantención del servicio contratado por el Municipio. El valor que la I. Municipalidad de Concón acordó pagar al Contratista fue un monto total novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos, IVA incluido, por la mantención mensual de ocho cruces semaforizados, por un periodo de cuatro años a partir del primero de diciembre de dos mil doce. En esa oportunidad el valor mensual unitario de mantención de semáforos era de noventa y ocho mil quinientos veintinueve pesos sin impuesto incluido.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por medio del decreto alcaldicio número dos mil treinta y nueve, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con suplementar, y en definitiva, aumentar el valor del contrato de mantención de semáforos, en la cantidad mensual de \$ **126.908 (ciento veintiséis mil novecientos ocho pesos) impuesto incluido**, ello a partir de la fecha de dictación del decreto alcaldicio antes individualizado. En este sentido cabe señalar que por medio del presente instrumento se viene en suplementar el contrato celebrado con fecha cinco de octubre del año dos mil doce, en relación a su precio. Cabe destacar que el presente anexo contractual dice relación con la mantención del semáforo instalado en el cruce de la Avenida Concón – Reñaca con Primera Transversal.

**TERCERO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los visto del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo

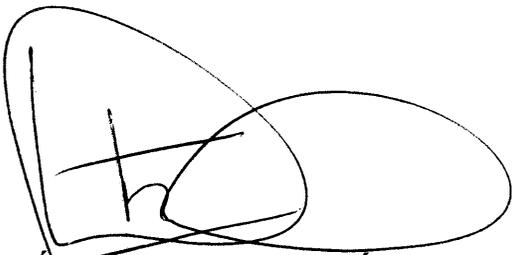
2 4 7 1



contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado con fecha cinco de octubre de dos mil doce, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

  
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.  
CONTRATISTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
INÉS ITURRA BARRUETO

  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

  
EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI.

PATRICIO ANDERS TORRES

22 OCT 2015

2471